

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 29 LABORAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., Cinco (05) de octubre de 2021
Hora: 02:36 p.m

Audiencia Virtual, autorizada por los Acuerdos emanados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Proceso en Grado Jurisdiccional de Consulta: 11001-41-05-008-2020-00540-01 proveniente del Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. (*Expediente digital*)

Demandante: LUISA DELIA SILVA ARDILA
Demandado: COLPENSIONES

INTERVINIENTES

Juez: **NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

Apoderado demandante: **DANIEL DAVID SIERRA FANDIÑO**
Correo electrónico: colectivodeabogadosalcazar@gmail.com

Demandante: **LUISA DELIA SILVA ARDILA**
Correo electrónico: colectivodeabogadosalcazar@gmail.com

Apoderada demandada: **LIZETH DAYANA GALINDO PESCADOR**
Correo electrónico: dayana.galindo@navarrosasabogados.com.co

NOTA EN INSTALACIÓN: En atención a la emergencia presentada por el Covid-19 y los diferentes Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Resolver el Grado Jurisdiccional de Consulta proveniente del Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C.

En mérito y razón de lo expuesto, el Juzgado Veintinueve (29) Laboral del Circuito de Bogotá administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada proferida por el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá el 20 de abril de 2021; dentro del proceso ordinario promovido por **LUISA DELIA SILVA ARDILA** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: SIN COSTAS en este Grado Jurisdiccional de Consulta.

TERCERO: Por secretaria devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

Se notifica a las partes,

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia firman,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN